

1.-IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

Nombre: Puente Carretera a Gascones	Nº CATÁLOGO GEOGRÁFICO PATRIMONIO HISTÓRICO	
	Nº CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS	25

Municipio: La Serna del Monte		Calle: Carretera M-636		Número: s/n	
Coordenadas UTM:	X: 446720; Y: 4541586	Entorno:	Arroyo de la Cigüeñuela		
Accesos	Carretera M-636		Interés	industrial	
Descripción general					
Puente carretera vieja a Gascones					

Uso del Suelo:	Agropecuario
-----------------------	--------------

2.-ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

Periodo	Cultura	Estilo
Finales del XIX principios del XX.	Primeros puentes de ingeniería de los planes provinciales de carreteras	
Justificación de la atribución		

3.-MORFOLOGÍA

Actividad	Tipología
Comunicación	Calzada
Descripción del Bien	
<p>Puente de la carretera vieja.</p> <p>La carretera figura en el Plan Provincial de Carreteras de 1885 con el número 30, carretera de Lozoya al Cardoso por Navarredonda, San Mamés, Villavieja, Gascones, Braojos, Piñuecar, La Serna, Prádena del Rincón y Montejo de la Sierra. En 1890 todavía se estaban adjudicando los estudios a los ingenieros, que tenían 12 meses de plazo para la redacción.</p> <p>La carretera aparece en mapa del IGN 1916-1944. En foto aérea de 1946 la pista está sin asfaltar y fuentes orales datan el puente como anterior a la guerra civil.</p>	

Nombre	Puente Carretera a Gascones
CGPH	
Municipio	La Serna del Monte
CBEP	25

4.MUEBLES Y FAUNA

Descripción			
Materiales arqueológicos		Muebles	
Taxonomía			
Lugar de depósito:	Lugar	Nº de expediente/sigla	

5.-INVESTIGACIÓN

Intervenciones:					
Nº expediente	Denominación	Año(s)	Directores	Tipo	
Bibliografía:					
Autoría	Año	Título	Editorial/revista	Lugar de edición	Extensión
Fuentes escritas	Fuentes cartográficas	Fuentes iconográficas	Fuentes orales		
Anuncio de Concurso de redacción estudios y proyectos del Plan Provincial de Carreteras aprobado por R.D. 13-feb-1885 B.O.P.M. nº246 de 14-oct-1889	Instituto Geográfico y Catastral. Fondos Cartográficos. ©IGN Mapa Topográfico Nacional de España 1916-1944				

Nombre	Puente Carretera a Gascones
CGPH	
Municipio	La Serna del Monte
CBEP	25

6.- CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN -----

Uso Actual y Estado de Conservación						
Uso: vía de comunicación						
Estado: Abandonado, fisuras y humedades						
Planeamiento Urbanístico /fecha aprobación/BOCM				Clasificación /Calificación/ Zona de Ordenanza		
Normas Subsidiarias/13-03-1992/ nº 95 del 22-4-1992				S.N.U.E.P. Cañada Protección Cultural		
Protección de Patrimonio Histórico						
Figura	Categoría	Tipología Específica	Nº de registro	Administración competente		
Documentación legal:						
Vigente S/N	Fecha Acto	Acto Legal	Cita Documento	BOCM	BOE	Entorno de protección
Obras y usos permitidos						
Obras: Las permitidas dentro de su grado de protección urbanística municipal. Las obras en los Bienes de Patrimonio Histórico se ajustarán a la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la CAM						
Las obras y los usos en inmuebles bajo la protección de Yacimientos Arqueológicos Documentados , se ajustarán a la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, artículos 28, 29, 30 , 31 y 32.						
Usos: Ver condiciones de uso del S.N.U.E.P. , Ley 8/1998 de Vías Pecuarias y LSCM 2001.En las condiciones que sean compatibles con el art. 12 de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la CAM, estos usos serán permitidos si no son contrarios a la conservación del bien (valores protegidos)						
Protección urbanística municipal						
Tipo de Instrumento	Fecha Aprob. provisional	Fecha Aprob. definitiva	BOCM	Grado de Protección		
Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos				I		

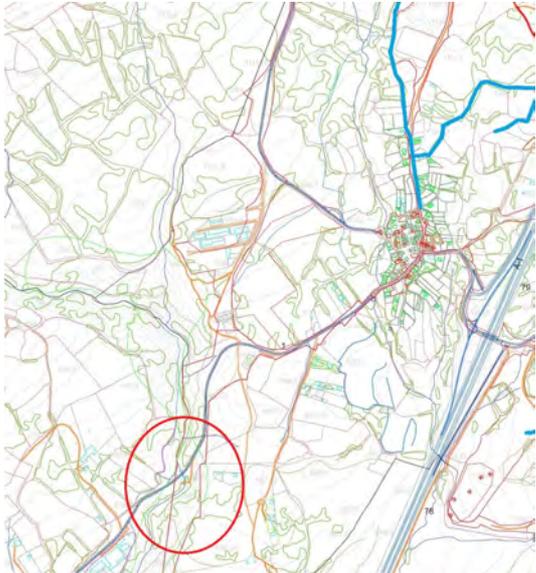
Nombre	Puente Carretera a Gascones
CGPH	
Municipio	La Serna del Monte
CBEP	25

Afecciones normativas:			
Afecta S/N:	NORMATIVA:		
S	Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid		
S	Ley 16/1995, Forestal y de Protección de la Naturaleza	Monte sujeto a Régimen Especial (S/N)	
		M.U.P.	Preservado anexo cartográfico
			X
S	Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes , y Ley 21/2015, de 20 de julio, que la modifica		
S	Hábitat: Directiva 92/43/CEE, del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres		
N	Decreto 103/2014, de 3 de septiembre por el que se declara ZEC el LIC "cuenca del río Lozoya y Sierra Norte", y se aprueba su plan de gestión y el de la ZEPA "Alto Lozoya"		
S	Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad		
S	Curso fluvial: R. D. 1/2001, de 20 de julio, Ley de Aguas		
S	Vía Pecuaria: Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid		
N	Carretera: Ley 3/1991, de 7 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Madrid		
N	Vía ferroviaria: Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario		
S	Decreto 96/2009 de 18 de noviembre Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Sierra de Guadarrama	Zona:	
		Z.A.O.R.N.	X Z.T.
Otros bienes de patrimonio histórico dentro del entorno del bien:			
Cañada de Merinas			

Medidas necesarias para su adecuada conservación
Criterios de protección
Dentro de vía pecuaria, y en el entorno de yacimiento arqueológico y paleontológico documentado
Medidas Correctoras
<p>Cualquier actuación (obra, intervención, instalación, remoción de terreno, uso, implantación de actividades, etc.) que afecte a zonas donde se encuentren yacimientos arqueológicos y paleontológicos recogidos en el Catálogo Geográfico de Bienes Inmuebles del Patrimonio Histórico deberá ser autorizada previamente por la Dirección General de Patrimonio Cultural (DGPC). Para ello el promotor de la intervención deberá iniciar el procedimiento de autorización, que seguirá la siguiente tramitación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1- Con carácter previo, se podrá solicitar a la DGPC hoja informativa sobre los criterios técnicos, científicos y administrativos a los que se ha de sujetar la intervención arqueológica y paleontológica. 2- Presentación en la DGPC del proyecto de actuación arqueológica (según Hoja Informativa). 3- Emisión de permiso de actuación arqueológica por parte de la DGPC. 4- Realización de trabajos arqueológicos indicados. 5- Presentación en la DGPC de memoria arqueológica que deberá contener la propuesta de medidas para la conservación del patrimonio histórico involucrado, con indicación de obras y usos conformes con dicha conservación. <p>Emisión de la resolución administrativa por la DGPC conforme a dicha Memoria Arqueológica.</p>
Otras Condiciones
Conservación, consolidación, recuperación del puente

Nombre	Puente Carretera a Gascones
CGPH	
Municipio	La Serna del Monte
CBEP	25

7.-DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

Plano general	Fotografía general
	
Fotografía de detalle	Cartografía histórica
	